



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**EXPEDIENTE CUMPLIMIENTO CT-
CUM/A-5-2021 DERIVADO DEL
DIVERSO CT-I/A-5-2021**

**INSTANCIA VINCULADA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS**

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.**

A N T E C E D E N T E S:

I. Solicitud de información. El trece de enero de dos mil veintiuno, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada bajo el folio 0330000010221, de contenido literal siguiente:

“REQUIERO UNA LISTA QUE INCLUYA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS AUMENTOS DE NIVELES QUE SE OTORGARON AL PERSONAL DE LA SECCIÓN DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD POR EL PERIODO DE 2019, 2020 Y 2021.

Otros datos para facilitar su localización.

LA LISTA DEBERÁ CONTENER NOMBRE, CARGO, NIVEL ANTERIOR, NUEVO NIVEL, SALARIO BRUTO, NETO CON Y SIN IMPUESTOS Y CUÁL FUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE OTORGÓ DICHO AUMENTO”.

II. Resolución del expediente CT-I/A-5-2021. En sesión de veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, el Comité de Transparencia dictó resolución en el expediente citado, del cual derivó el presente cumplimiento, en el siguiente sentido:

“... II.3. Información pendiente.

Como se advirtió en apartados anteriores, en el directorio institucional consultable en el portal de internet de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación sólo aparece el salario bruto y neto de las plazas actualmente ocupadas por los servidores públicos reportados por la Dirección General de Recursos Humanos, pero no hay pronunciamiento alguno respecto a los salarios brutos y netos de las plazas y rangos anteriores al ascenso.

En adición a lo anterior, con respecto a Mauricio González Purata no aparece su registro e información relacionada con su salario neto y bruto en el directorio institucional de esta Suprema Corte.



Adicionalmente, en relación con la información de Ricardo Armando Hernández Chávez, si bien se informa la plaza y el rango modificados, este órgano colegiado advierte una inconsistencia de la información reportada con respecto a lo publicado en el directorio institucional de este Alto Tribunal.

En consecuencia, para que este órgano colegiado cuente con los elementos necesarios para emitir el pronunciamiento que corresponda, con fundamento en los artículos 44, fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y 23, fracciones I y II del Acuerdo General de Administración 5/2015, por conducto de la Secretaría Técnica del Comité, se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos que emita, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, un informe en que se pronuncie sobre siguiente:

- a) Los salarios brutos y netos anteriores a los ascensos de las plazas y rangos de los servidores públicos reportados en su oficio DGRH/SGADP/DRL/51/2021.*
- b) La información del salario bruto y neto de Mauricio González Purata correspondiente a la plaza y rango anterior y posterior de su ascenso.*
- c) Aclare la inconsistencia de la información relacionada con la plaza y rango de Ricardo Armando Hernández Chávez.*

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE:

PRIMERO. *Se tiene por atendida la solicitud conforme lo expuesto en el considerando II.1. de la presente resolución.*

SEGUNDO. *Se confirma la inexistencia de la información en términos de lo expuesto en el considerando II.2. de la presente resolución.*

TERCERO. *Se ordena a la Dirección General de Recursos Humanos que atienda las determinaciones del considerando II.3.*

CUARTO. *Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que atienda lo señalado en la presente determinación.”*

III. Notificación de la resolución. A través de sendos oficios electrónicos CT-85-2021 y CT-86-2021, ambos de uno de marzo del dos mil veintiuno, la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia hizo del conocimiento de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Sección de trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad la resolución del apartado anterior.

IV. Presentación del informe en cumplimiento. Mediante oficio DGRH/SGADP/DRL/131/2021, de ocho de marzo de dos mil veintiuno, la Dirección General del Recursos Humanos señaló lo siguiente:

“...Al respecto, con relación al inciso a) que antecede y, para dar cumplimiento al requerimiento formulado por ese cuerpo colegiado, se anexa al presente oficio en formato PDF, la relación de los salarios brutos y netos anteriores a los ascensos de las plazas y rangos de los servidores públicos de la Sección de Trámites de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.



Por lo que hace al inciso b) relativo a la información del salario bruto y neto de **Mauricio González Purata** correspondiente a la plaza y rango anterior y posterior de su ascenso, se hace del conocimiento que, al 25 de enero de 2021, fecha en que se atendió y se envió la información a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información, dicha persona se encontraba activa en la Suprema Corte de Justicia de la Nación; sin embargo, de la nueva revisión que se realizó en los registros de la Dirección General de Recursos Humanos se advirtió que, con fecha dieciséis de febrero del año en curso, el servidor público en cita, solicitó licencia sin goce de sueldo, razón por la cual a la fecha en que sesionó ese Cuerpo Colegiado y a esta fecha la persona que nos ocupa no se encuentra en el directorio de este Máximo Tribunal Constitucional, por lo que, durante el periodo que se solicita la información al quince de febrero del presente año es la siguiente:

PUESTOS Y RANGOS	SALARIO BRUTO MENSUAL	SALARIO BRUTO NETO
Taquígrafo Judicial Parlamentaria F	\$ 32,745.39	\$ 24,764.21
Taquígrafo Judicial Parlamentaria E	\$ 34,357.93	\$ 25,997.48
Actuario A	\$ 60,989.91	\$ 44,742.62

Finalmente, por lo que hace al inciso c) en aclarar la inconsistencia de la información relacionada con la plaza y rango de Ricardo Armando Hernández Chávez, hacemos del conocimiento que, la solicitud de origen consistió en proporcionar una lista con la información de los aumentos de niveles que se otorgaron al personal de la Sección de Trámites de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.

En este orden de ideas, la Dirección General de Recursos Humanos proporcionó sólo los aumentos de niveles y no así las bajas de nivel, por tanto, Ricardo Armando Hernández Chávez tenía el puesto de Profesional Operativo D y aumentó de nivel a Secretario Auxiliar de Acuerdos E, a partir del primero de mayo de dos mil diecinueve y para el primero de mayo de dos mil veinte sufrió una disminución en puesto y rango, esto es, de Secretario Auxiliar de Acuerdos E, regresó a ocupar el puesto de Profesional Operativo D, por esta razón sólo se informó el aumento de nivel que tuvo en el año dos mil diecinueve.

Ahora bien, tomando en consideración que, en el directorio institucional de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación se puede visualizar el monto bruto y neto del puesto de Profesional Operativo D y no así el puesto de mando medio de -Secretario Auxiliar de Acuerdos E-, se informa para los efectos a que haya lugar el salario bruto y neto mensual de dicho puesto:

PUESTOS Y RANGOS	SALARIO BRUTO MENSUAL	SALARIO BRUTO NETO
Secretario Auxiliar de Acuerdos E	\$ 54,546.20	\$ 40,234.78



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**EXPEDIENTE CUMPLIMIENTO CT-
CUM/A-5-2021 DERIVADO DEL
DIVERSO CT-VT/A-5-2021**

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita tener a la Dirección General de Recursos Humanos, por cumplido el requerimiento realizado por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente **INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN CT-I/A-5-2021 derivado del diverso UT-A/0018/2021.***

V. Acuerdo de turno. Por acuerdo de nueve de marzo de dos mil veintiuno, la Presidencia del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal ordenó integrar el expediente **CT-CUM/A-5-2021** que fue remitido al Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, por ser ponente en el expediente CT-I/A-5-2021 del cual deriva, para que conforme a sus atribuciones procediera al estudio y propuesta de resolución respectiva.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para pronunciarse sobre el debido cumplimiento a sus determinaciones; instruir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la eficacia en la gestión de las solicitudes y satisfacer el derecho de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 23, fracción I, y 37 del Acuerdo General de Administración 5/2015.

SEGUNDO. Análisis de cumplimiento. De la revisión a los antecedentes de la presente resolución se puede apreciar, en esencia, que este órgano colegiado instruyó requerir a la Dirección General de Recursos Humanos para que se pronunciara con respecto a lo siguiente:

- a) Los salarios brutos y netos anteriores a los ascensos de las plazas y rangos de los servidores públicos reportados en su oficio DGRH/SGADP/DRL/51/2021.
- b) La información del salario bruto y neto de Mauricio González Purata correspondiente a la plaza y rango anterior y posterior de su ascenso.
- c) Aclare la inconsistencia de la información relacionada con la plaza y rango de Ricardo Armando Hernández Chávez.

Al respecto se tiene que, en virtud del requerimiento formulado a través



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**EXPEDIENTE CUMPLIMIENTO CT-
CUM/A-5-2021 DERIVADO DEL
DIVERSO CT-VT/A-5-2021**

de la Secretaría Técnica, a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado en el inciso a), la Dirección General de Recursos Humanos proporcionó un listado con los siguientes rubros: nombre del servidor público, puesto y rango anterior, puesto y rango actual, **así como el sueldo tabular bruto y neto mensual correspondiente al puesto anterior**, con respecto a las siguientes personas:

1.	Aguirre Escañuela Javier
2.	Gutiérrez Verdiguél Jorge Humberto
3.	Arce Chávez Noemí (en la plaza de Profesional Operativa y Secretaria Auxiliar de Acuerdos)
4.	Ortega González Jessica (en la plaza de Técnica Operativa y Profesional operativa)
5.	Palacio Gangioti Paola
6.	Gutiérrez Morales Ernesto
7.	Varela Gil David (en la plaza de Chofer y Técnico Operativo)
8.	Mendoza López Fernando Enrique (en la plaza de Profesional Operativo y en la de Actuario)
9.	Trueba Fernández Laura Alejandra
10.	Cortes Arauz Marcos
11.	Barajas García Erick Daniel
12.	Vázquez Hinojosa Daniela
13.	García Vela Cinthia Angélica
14.	Ríos Huerta Alejandra Ayerim

Considerando que se proporciona la información sobre el sueldo de los servidores públicos correspondiente a su plaza anterior al ascenso y que la Dirección General de Recursos Humanos en su informe inicial manifestó que la información sobre los sueldos de los puestos actuales está disponible en el directorio de este Alto Tribunal, este órgano colegiado considera que se atiende esta parte de la solicitud.

Por lo que respecta a lo requerido en el inciso b), esto es, la información correspondiente al salario bruto y neto de la plaza anterior y posterior al ascenso de Mauricio González Purata, el área vinculada aclaró que al momento en que proporcionó su respuesta inicial el servidor público estaba en activo, pero cuando



**EXPEDIENTE CUMPLIMIENTO CT-
CUM/A-5-2021 DERIVADO DEL
DIVERSO CT-VT/A-5-2021**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

el Comité de Transparencia tuvo conocimiento de la solicitud dicho servidor público solicitó licencia sin goce de sueldo el dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, por lo que actualmente no se encuentra la información sobre su salario en el directorio consultable en el portal de internet de este Alto Tribunal. No obstante, se proporciona el salario bruto y neto tanto de la plaza y rango anterior y el posterior ascenso, de conformidad con lo siguiente:

PUESTOS Y RANGOS	SALARIO BRUTO MENSUAL	SALARIO BRUTO NETO
<i>Taquígrafo Judicial Parlamentaria F</i>	\$ 32,745.39	\$ 24,764.21
<i>Taquígrafo Judicial Parlamentaria E</i>	\$ 34,357.93	\$ 25,997.48
<i>Actuario A</i>	\$ 60,989.91	\$ 44,742.62

Finalmente, respecto del requerimiento contenido en el inciso c) relacionado a que se aclarara la información de Ricardo Armando Hernández Chávez pues, en un primer momento, la Dirección General de Recursos Humanos proporcionó información en la que aparecía que el puesto vigente era Secretario Auxiliar de Acuerdos Rango E, pero cuando se consultó el directorio apareció como Profesional Operativo D. En respuesta al requerimiento, la citada Dirección precisa que, a partir del uno de mayo de 2020, Ricardo Armando Hernández Chávez tuvo una disminución en el puesto y regresó al que tenía antes, esto es, al de Profesional Operativo D. Por tal situación, proporciona el salario bruto y neto de la plaza y rango al que fue ascendido en 2019.

PUESTOS Y RANGOS	SALARIO BRUTO MENSUAL	SALARIO BRUTO NETO
<i>Secretario Auxiliar de Acuerdos E</i>	\$ 54,546.20	\$ 40,234.78

Con base en esta información, este órgano colegiado considera atendido el requerimiento formulado a la Dirección General de Recursos Humanos y, asimismo, se atiende la solicitud de acceso del particular.

Se instruye a la Unidad General de Transparencia que ponga a disposición del particular la información anterior.

Por lo expuesto y fundado, se



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**EXPEDIENTE CUMPLIMIENTO CT-
CUM/A-5-2021 DERIVADO DEL
DIVERSO CT-VT/A-5-2021**

RESUELVE:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la Dirección General de Recursos Humanos en la resolución CT-VT/A-5-2021.

SEGUNDO. Se tiene atendido el derecho de acceso a la información del solicitante.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que atienda las determinaciones de esta resolución.

Notifíquese al solicitante, a la instancia vinculada y a la Unidad General de Transparencia, y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y firman el Maestro Luis Fernando Corona Horta, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité; el Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal; y, el Maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

**MAESTRO LUIS FERNANDO CORONA HORTA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**EXPEDIENTE CUMPLIMIENTO CT-
CUM/A-5-2021 DERIVADO DEL
DIVERSO CT-VT/A-5-2021**

**MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ**

“Resolución formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.”

JCRC/kmo